

I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Anuncios de Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y MOVILIDAD

Ampliación de la relación definitiva de bienes y derechos afectados y citación al levantamiento de las actas previas y/o de ocupación definitiva y de justiprecio por mutuo acuerdo, si procediera, a los titulares de los bienes y derechos afectados por el "proyecto constructivo de la nueva red de colectores de Salvatierra-Agurain y proyecto básico de la nueva EDAR de Salvatierra"

La Diputada Foral de Infraestructuras Viarias y Movilidad, el día 16 de septiembre de 2021, ha aprobado la Orden Foral 616/2021, cuyo texto es el siguiente:

"Ampliación de la superficie de ocupación temporal para la ejecución del "Proyecto constructivo de la nueva red de colectores de Salvatierra-Agurain" y el "Proyecto Básico de la nueva EDAR de Salvatierra." Retención de crédito.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 119/2018, de 6 de marzo, se dispuso la aprobación provisional del "Proyecto constructivo de la nueva red de colectores de Salvatierra-Agurain" y el "Proyecto Básico de la nueva EDAR de Salvatierra" e, inicialmente, la relación de los bienes y derechos afectados por el mismo y su sometimiento a información pública.

Por Acuerdo 449/2018, del Consejo de Gobierno Foral, celebrado el 3 de agosto, se dispuso aprobar definitivamente el "Proyecto constructivo de la nueva red de colectores de Salvatierra-Agurain" y el "Proyecto Básico de la nueva EDAR de Salvatierra".

Posteriormente, el Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 588/2018, de 30 de octubre, contestaba las alegaciones presentadas en el trámite de información pública, aprobaba la relación definitiva de bienes y derechos afectados por el referido proyecto y declaraba la necesidad de ocupación y de adquisición de los mismos, así como su urgente ocupación.

El expediente expropiatorio se ha tramitado por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por escrito de 14 de julio de 2021, el Servicio de Calidad Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de esta Diputación Foral de Álava informa que "Durante los trabajos de construcción de los nuevos colectores, debido a las medidas de seguridad que se han tenido que adoptar por las características del terreno y la profundidad de las zanjas ejecutadas, ha sido necesario ocupar temporalmente más superficie de la inicialmente prevista", y propone se amplíe la superficie de ocupación temporal de las fincas 2, 3, 26 y 28 en 1.510,50 m², 639,91 m², 3.474,10 m² y 1.372,15 m², respectivamente.

Por ello, para proceder a la referida ampliación deben generarse las fincas 2/100, 3/100, 26/100 y 28/100 del expediente expropiatorio que figuran en el anexo adjunto.

Los artículos 15 de la Ley de Expropiación Forzosa y del Reglamento que la desarrolla, prevén la ampliación y extensión de la ocupación, pudiendo incluirse entre los bienes de necesaria ocupación los que sean indispensables para previsibles ampliaciones de la obra o finalidad de que se trate, entendiéndose que quedan afectos al fin, obra o servicio determinante de la expropiación.

Asimismo, se ha de señalar que conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la declaración de urgente ocupación se hace extensiva a las ampliaciones de los proyectos que se hayan de ejecutar, procediendo, por tanto, tramitar la ampliación de la expropiación de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de urgencia.

Vistos los informes emitidos por la Dirección de Finanzas y Presupuestos dando cuenta de la existencia de crédito presupuestario y por la Sección de Expropiaciones, en ejercicio de las facultades que me competen como Diputada de Infraestructuras Viarias y Movilidad, de conformidad con el Decreto del Diputado General 326/2019, de 5 de julio, por el que se delega en los Diputados y Diputadas Forales determinadas facultades relacionadas con la ordenación formal y material de pagos,

DISPONGO

Primero. Ampliar la superficie de ocupación temporal del "Proyecto constructivo de la nueva red de colectores de Salvatierra-Agurain" y el "Proyecto Básico de la nueva EDAR de Salvatierra", conforme se detalla en el anexo adjunto, a los efectos de expropiación forzosa.

Segundo. Realizar una retención de crédito adicional de 3.349,05 euros con cargo al presupuesto de Diputación Foral de Álava de 2021, partida 50106.5300.6000001 "Expropiaciones hidráulicas", referencia de contraído 105-3041/000.21.1.21, para atender a las cantidades derivadas del abono del justiprecio de la ocupación temporal.

Tercero. Que por la Dirección de Finanzas y Presupuestos se libre la cantidad correspondiente al justiprecio de las fincas recogidas en el anexo, previa presentación del informe propuesta de pago de justiprecio de la Jefa de la Sección de Expropiaciones. Dicho abono se realizará con cargo a la línea y referencia del contraído anteriormente citada en los plazos marcados en la Ley.

Cuarto. Contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, el cual deberá ser presentado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación".

Lo que se comunica para conocimiento y efectos, haciéndose saber que el presente acto agota la vía administrativa y que contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a que tenga lugar la publicación, o en su caso la notificación.

No obstante, y si se considera oportuno, se podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, el cual deberá ser presentado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación, o en su caso la notificación del acto a recurrir. En este supuesto, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Asimismo, se convoca a los titulares que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en los locales del Ayuntamiento de Salvatierra en el día y hora que figuran en la misma, a fin de que previo ofrecimiento de la cantidad a que asciende el depósito previo a la ocupación e indemnización por rápida ocupación, se proceda a la ocupación de las fincas.

Si se desea percibir el importe a que ascienden dichos conceptos, que son a cuenta del justiprecio definitivo, deberá aportarse los títulos acreditativos del derecho, el documento nacional de identidad y poder suficiente en el supuesto de que a dicho acto comparezcan representantes legales.

En el caso de que no se desee percibir el importe ofrecido o bien no puede acreditarse de forma fehaciente la titularidad del bien expropiado o la personalidad con que se comparece, dicha cantidad será consignada en la Caja de Depósitos de la Diputación Foral de Álava, conforme al artículo 58-1º del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vitoria-Gasteiz, 5 de noviembre de 2021

El Director de Infraestructuras Viarias
CARLOS IBARLUCEA MARTÍNEZ

**Bide Azpiegituren eta
Mugikortasunaren Saila
Departamento de Infraestructuras
Vías y Movilidad**

**Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava**

AGURAINGO HODI BILTZAILEEN SARE BERRIA ERANITZEKO PROIEKTUA ETA AGURAINGO HUA BERRIAREN OINARRIZKO PROIEKTUA
PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA NUEVA RED DE COLECTORES DE SALVATIERRA-AGURAIN Y PROYECTO BÁSICO DE LA NUEVA EDAR DE SALVATIERRA

FINZAREN ZK	TITULARRAREN IZENA NOMBRE DEL TITULAR	KATASTROKO DATUAK POLIGONO		UDALERRIA	APROBETXAMENDUA APROVECHAMIENTO	ERAGINDAKO SZALERA m2 UDALERRIA SUPERFIE AFECTADA m2		Esp./Expte.	ORDUA
		POLIGONO	PARCELA			TEMPORAL	EGUNA		
26/100	TORBIO GARCIA DE ANDOIN ELIZONDO	1	760	AGURAIN / SALVATIERRA	LEHORREKO LABORANTZA LURRA/ TIERRA DEL LABOR SECANO	3.474,10		30/11/21	10:30